



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02910-2020/ED-SI

SAN IGNACIO;

02 SET. 2020

VISTO; la Resolución Directoral UGEL N° 002909-2020/ED-SI., y los documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral UGEL N°002909-2020/ED-SI, de fecha 02-09-2020, se resuelve en su **ARTICULO SEGUNDO; REINCORPORAR**, a partir del **03 de septiembre de 2020**, a la profesora **HELGA DE LOS MILAGROS CASTILLO GUERRERO**, en sus funciones como docente nombrada de la IEI N° 131 del caserío Ihuamaca, distrito y provincia San Ignacio, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, el anexo 1 de las Normas que regulan el procedimiento, requisitos y condiciones para las contrataciones de profesores, en el marco del contrato del servicio docente en educación básica, a que se hace referencia la ley 30328. Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 017-2019-MINEDU, contiene el formato de sus suscripción de los contratos entre el empleador y el docente, contrato que fue suscrito por la docente; **JUANA YOLANDA GARCIA QUINDE**, cuya cláusula sexta, numeral d) establece las CAUSALES DE RESOLUCION DE CONTRATO, entre la que se detallada, "La reincorporación del titular, concordante con el 7.9.15 numeral d) de dicho cuerpo normativo.

Que, en el presente, se advierte que la administrada, **JUANA YOLANDA GARCIA QUINDE**, se encuentra contratada por el motivo de la vacante de la licencia sin goce de haber por motivos particulares, de la profesora **HELGA DE LOS MILAGROS CASTILLO GUERRERO**, según RD UGEL N° 02259-2020/ED-SI.

Que, en cumplimiento del acto administrativo del primer considerando, sobre **REINCORPORACION** de la docente titular, **HELGA DE LOS MILAGROS CASTILLO GUERRERO**, al haberse determinado que la administrada, **JUANA YOLANDA GARCIA QUINDE**, se encuentra contratada en la citada plaza, corresponde resolver el contrato de servicio docente suscrito con mi representada, según anexo 1, cláusula sexta numeral d), del DSN°017-2019-ED, concordante con el numeral 7.9.15 inc d) de dicho cuerpo normativo, por haberse producido la reincorporación del titular, contrato que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 02365-2020, de fecha 12-03-2020, decisión que tiene como amparo el numeral 1.1 del Art. IV-Título Preliminar de la ley 27444, principio de legalidad

En uso de las facultades contenidas en la Resolución Directoral UGEL N°002283-2012-ED, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución y las normas antes descritas,



Resolución Directoral U.G.E.L. N° 02910-2020/ED-SI

SE RESUELVE:

ARTICULO 1:RESOLVER, a partir del **03-09-2020**, por la causal de reincorporación del titular, el contrato de servicio docente suscrito según anexo 01, con la administrada, **JUANA YOLANDA GARCIA QUINDE**, como profesora de la IEI N° 131 del caserío Ihuamaca - provincia San Ignacio - departamento de Cajamarca, el mismo que fue aprobado según Resolución Directoral UGEL N° 02365-2020/ED-SI, agradeciéndole por los servicios prestados, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución

ARTICULO 3:NOTIFIQUESE, a la administrada; **JUANA YOLANDA GARCIA QUINDE**, vía e-mail y/o en forma personal de ser factible, conforme a las formalidades de la Ley N° 27444.

Regístrese y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

DOC00 UREL-SI
FD-SOU-ASAE
ED-AL-G-AGI
NFOGURSP
SI 01082020